

**RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RESUELVEN LAS INADMISIONES Y DESISTIMIENTOS DE LA TERCERA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA TRADUCCIÓN DE OBRAS LITERARIAS Y DE PENSAMIENTO ORIGINALES EN LA ARANESA)**

Ref. 02/ L0127 U10\_TRADUCCIÓN\_INADM\_DESIST (3a C)

**Hechos**

1. Por resolución del director del Consorcio Institut Ramon Llull (en adelante, el Institut Ramon Llull), de fecha 26 de junio de 2023 (DOGC núm. 8947, de 29 de junio de 2023), se abre la tercera convocatoria del año 2023 para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la traducción de obras literarias y de pensamiento originales en lengua catalana y occitana (en su variedad aranese) (ref. BDNS 705086).
2. Por resolución del director del Institut Ramon Llull, de fecha 28 de noviembre de 2023 (DOGC núm. 9053, de 1 de diciembre de 2023), se modifica la dotación presupuestaria de la tercera convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la traducción de obras literarias y de pensamiento originales en lengua catalana y occitana (en la variedad aranese) (ref. BDNS 705086).
3. Las solicitudes presentadas en el plazo establecido en la convocatoria de referencia constan en el expediente.
4. En fecha 23 de noviembre de 2023, se reúne la comisión de valoración para analizar y evaluar las solicitudes presentadas.

**Fundamentos de derecho**

1. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
2. El Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña.
3. El acuerdo de gobierno Acuerdo GOV/85/2016, de 28 de junio, por el que se aprueba la modificación del modelo tipo de bases reguladoras aprobado por el Acuerdo GOV/110/2014, de 22 de julio, por el que se aprueba el modelo tipo de bases reguladoras de los procedimientos para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, tramitados por la Administración de la Generalidad y su sector público, y se aprueba su texto íntegro.
4. La resolución de fecha 9 de enero de 2023 (DOGC núm. 8832, de 13 de enero de 2023) por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Dirección de fecha 15 de diciembre de 2022 por el que se modifican las bases que deben regir la concesión de subvenciones para la traducción de obras literarias y de pensamiento originales en lengua catalana y occitana (en su variedad aranese).
5. La resolución de 4 de abril de 2023 (DOGC núm. 8893, de 12 de abril de 2023) por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Dirección de fecha 31 de marzo de 2023 por el que se modifican las bases que deben regir la concesión de subvenciones para la traducción de obras literarias y de pensamiento originales en lengua catalana y occitana (en su variedad aranese).

6. Los artículos 21, 94.1 y 94.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

7. La base 11 que rige la concesión de subvenciones del Institut Ramon Llull para la traducción de obras literarias y de pensamiento originales en lengua catalana y occitana (en su variedad aranesa) regula la inadmisión y el desistimiento de las solicitudes.

8. La base 11.1 de estas bases establece que el incumplimiento de los requisitos no subsanables o del plazo de presentación de solicitudes comporta la inadmisión de la solicitud.

9. La base 11.3 de las bases que rigen la convocatoria establece que previamente a la concesión de las subvenciones, el órgano instructor resolverá sobre la inadmisión o desistimiento de las solicitudes.

10. La base 11.4 de las bases mencionadas establece que cualquier persona solicitante puede desistir por escrito de su solicitud de subvención, antes de la concesión, y el órgano instructor debe aceptarla.

#### **Resuelvo,**

1. Inadmitir las solicitudes de subvención que se detallan en el anexo I.
2. Aceptar el desistimiento y declarar concluso el procedimiento de la solicitud de subvención que se detalla en el Anexo II.

#### **Recursos procedentes**

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y con el artículo 19 de los estatutos del Institut Ramon Llull, se puede interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección del Institut Ramon Llull, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al día en que tenga lugar la publicación de esta resolución. El plazo del mes concluye el mismo día en el que se produjo la publicación.

Barcelona, 21 de diciembre de 2023

La instructora

Antonia Andúgar y Andrés  
Gerente del Institut Ramon Llull

## ANEXO I

### **L0127 U10 N-TRD 985/23-3**

Solicitante: Azbooka-Atticus Publishing Group LLC Hachette-Atticus Publishing Limited

Fechas: 03/05/2023 - 24/05/2024

Actividad: Traducción de la obra "Plegaria a Proserpina" de Albert Sánchez Piñol al ruso

Traductor: Nina Avrova Raaben

Importe solicitado: 7.056,00 €

Importe subvencionable: 0,00 €

Puntuación: 0

Importe otorgado: 0,00 €

La comisión propone inadmitir la solicitud de subvención presentada por la editorial Azbooka-Atticus Publishing Group LLC Hachette-Atticus Publishing Limited para la traducción al ruso de la obra "Plegaria a Proserpina", de Albert Sánchez Piñol, dado que incumple la base 2.2 de las bases que rigen la concesión de subvenciones para la traducción de obras literarias y pensamiento originales en lengua catalana y occitana (en su variedad aranesa).

La base 2.2 establece que no pueden ser beneficiarias de estas subvenciones las editoriales que tengan una deuda pendiente con el Institut Ramon Llull reconocida por resolución firme de la persona titular de su Dirección.

En fecha 21 de junio de 2019, en relación con el expediente L0127 U10 N-TRD 16/16-1, se dicta la resolución por la que se revoca la subvención otorgada a la editorial Azbooka-Atticus Publishing Group LLC Hachette-Atticus Publishing Limited por resolución del director del Institut Ramon Llull de fecha 14 de junio de 2016, por la que se resuelve la convocatoria para la concesión de subvenciones para la traducción de obras literarias y de pensamiento originales en lengua catalana para en el año 2016. Por medio de esta resolución, se requería a la editorial solicitante el reintegro de dos mil setecientos treinta euros (2.730,00 €), correspondientes al importe percibido en concepto del pago del primero 50% de la subvención, más doscientos noventa euros con veintitrés céntimos (290,23 €), correspondientes a los intereses de demora establecidos en la Ley de presupuestos anuales de la Generalidad de Cataluña.

La editorial solicitante, a fecha de hoy, no ha hecho efectivo el citado reintegro, por lo que tiene una deuda pendiente con el Institut Ramon Llull.

### **L0127 U10 N-TRD 1427/23-3**

Solicitante: Polity Press

Fechas: 03/07/2023 - 02/02/2025

Actividad: Traducción de la obra "Follem?", de Bel Olid al inglés

Traductor: Laura McGloughlin

Importe solicitado: 3.721,00€

Importe subvencionable: 0,00 €

Puntuación: 0

Importe otorgado: 0,00 €

La comisión propone inadmitir la solicitud de subvención presentada por la editorial Polity Press para la traducción al inglés de la obra "Follem?", de Bel Olid, en inglés, dado que incumple la base 15.2 de las bases que rigen la concesión de subvenciones para la traducción de obras literarias y pensamiento originales en lengua catalana y occitana (en su variedad aranesa).

La base 15.2 establece que las personas beneficiarias deben presentar en el Institut Ramon Llull, antes del 30 de noviembre del año siguiente al de la resolución de otorgamiento de la subvención, una cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto.

La editorial Polity Press tiene previsto publicar la obra traducida objeto de la subvención el 2 de febrero de 2025, tal y como indica en el formulario de solicitud de la obra objeto de la subvención.

**L0127 U10 N-TRD 1432/23-3**

Solicitante: RCS Mediagroup SPA

Fechas: 03/07/2023 - 10/11/2023

Actividad: Traducción de la obra "Manaslu Neguan" de Alex Txikon al italiano

Traductor: Roberta Bovaia

Importe solicitado: 2.587,00€

Importe subvencionable: 0,00 €

Puntuación: 0

Importe otorgado: 0,00 €

La comisión propone inadmitir la solicitud de subvención presentada por la editorial RCS Mediagroup SPA para la traducción al italiano de la obra "Manaslu Neguan", de Alex Txikon, dado que incumple la base 1 de las bases que rigen la concesión de subvenciones para la traducción de obras literarias y pensamiento originales en lengua catalana y occitana (en su variedad aranesa).

La base 1 establece que estas bases tienen por objeto la concesión de subvenciones para la traducción de obras originales en lengua catalana y occitana (en su variedad aranesa) en las siguientes modalidades: narrativa, poesía, teatro, cómic y pensamiento (no ficción y humanidades).

La obra "Manaslu Neguan", de Alex Txikon, para la que se solicita la subvención, no está escrita ni publicada originalmente en catalán.

## ANEXO II

### **L0127 U10 N-TRD 993/23-3**

Solicitante: Galaxia Gutenberg

Fechas: 03/07/2023 - 20/03/2024

Actividad: Traducción de la obra "Antología", de Joan Vinyoli al castellano

Traductor: José Ángel Cilleruelo

Importe solicitado: 2.000,00€

Importe subvencionable: 0,00 €

Puntuación: 0

Importe otorgado: 0,00 €

En fecha 10 de agosto de 2023, Galaxia Gutenberg presenta en el Institut Ramon Llull una solicitud de subvención para la traducción al castellano de la obra "Antología", de Joan Vinyoli.

En fecha 2 de octubre de 2023, el solicitante comunica al Institut Ramon Llull el desistimiento de su solicitud.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 21, 94.1 y 94.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, la comisión propone aceptar el desistimiento y declarar concluso el procedimiento.

### **L0127 U10 N-TRD 1128/23-3**

Solicitante: Follas Voadoras SL

Fechas: 03/07/2023 - 04/07/2024

Actividad: Traducción de la obra "Mamut", de Eva Baltasar al gallego

Traductor: Isaac Xubín

Importe solicitado: 569,00€

Importe subvencionable: 0,00 €

Puntuación: 0

Importe otorgado: 0,00 €

En fecha 13 de septiembre de 2023, Follas Voadoras SL presenta en el Institut Ramon Llull una solicitud de subvención para la traducción al gallego de la obra "Mamut", de Eva Baltasar.

En fecha 26 de septiembre de 2023, el solicitante comunica al Institut Ramon Llull el desistimiento de su solicitud.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 21, 94.1 y 94.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, la comisión propone aceptar el desistimiento y declarar concluso el procedimiento.

### **L0127 U10 N-TRD 1298/23-3**

Solicitante: Flor Edicions SL.

Fechas: 03/07/2023 - 09/10/2023

Actividad: Traducción de la obra "Jedwabne. La historia de un pueblo perdido", de David Serrano al catalán

Traductor: David Serrano

Importe solicitado: 3.620,74€

Importe subvencionable: 0,00 €

Puntuación: 0

Importe otorgado: 0,00 €

En fecha 5 de octubre de 2023, Flor Edicions SL. presenta en el Institut Ramon Llull una solicitud de subvención para la traducción al catalán de la obra "Jedwabne. La historia de un pueblo perdido", de David Serrano.

En fecha 26 de septiembre de 2023, el solicitante comunica al Institut Ramon Llull el desistimiento de su solicitud.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 21, 94.1 y 94.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, la comisión propone aceptar el desistimiento y declarar concluso el procedimiento.